

Hecho  
pjm

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

**Y**

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

En Santiago de Chile, a 17 de Octubre de 2014, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad Diego Portales, RUT 70.990.700-K, en adelante "La Universidad", representada por don Juan Cristobal Marin Correa, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, se acuerda suscribir el siguiente Contrato de Perfeccionamiento Docente:

**PRIMERO: Objeto.**

"La Fundación", encarga a "La Facultad" la realización de 1 curso de Perfeccionamiento docente con acreditación CPEIP, que se detalla a continuación:

Nombre curso	Fechas a realizarse	Total Hrs. Pedagógicas	Lugar de Ejecución	Profesor a cargo del curso
Innovación didáctica para el aprendizaje	5 al 7 enero 2015	30	Museo Interactivo Mirador	Constanza Román Ponisio

Cualquiera reprogramación en la realización del curso deberá acordarse de común acuerdo entre las partes y solo por motivos de fuerza mayor.

**SEGUNDO: Condiciones.**

El curso será dictado por profesores del Centro de Desarrollo Profesional Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Diego Portales, especialistas designados por “la Universidad” y quienes tendrán a cargo el diseño, ejecución y evaluación de dichas actividades.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, en un plazo de 15 días contados desde el término de cada actividad de perfeccionamiento, los siguientes documentos necesarios para archivo y respaldo de “La Fundación” ante auditorías realizadas por MINEDUC:

- a).- Acta final de curso con notas, asistencia y situación de los participantes de cada curso. Usar formato correspondiente a Anexo N° 1: Acta Final de Curso.
- b).- Copia enviada a CPEIP de Formulario Único C “Informe de ejecución de programas o cursos de perfeccionamiento” y CD de respaldo correspondiente al informe de situación final de la ejecución de curso.
- c).- Libro de clases del curso realizado.

**TERCERO: Obligaciones de “La Universidad”**

Los participantes de cada curso recibirán por parte de “La Universidad” el programa académico del curso y cronograma de trabajo de la actividad de perfeccionamiento, además un set de materiales de apoyo académico, que incluyen entre otros, guías, pautas de evaluación, y todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, todos ellos declarados y acreditados ante el CPEIP. Del mismo modo, “La Universidad” en conjunto con “La Fundación”, otorgará certificado de aprobación a quienes finalicen satisfactoriamente este perfeccionamiento académico conforme a los requerimientos de nota mínima 4.0 (cuatro punto cero) y 80% (ochenta por ciento) de asistencia como mínimo. “La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación” los certificados de cada curso, confeccionados de acuerdo a normativa CPEIP en un plazo máximo de 60 días contados desde el término de cada curso.



**CUARTO: Obligaciones de la Fundación.**

“La Fundación” por su parte, otorgará a los participantes de cada curso carpetas, lápices, croqueras y chapitas de identificación. Además, se encargará de cubrir el servicio de pausa de café y almuerzo de los participantes y de los relatores que dictarán el curso de perfeccionamiento. “La Fundación” no cubrirá los gastos de honorarios, traslados, alojamiento ni viáticos de relatores/as, quedando estos gastos a cargo de “La Universidad”.

**QUINTO: Precio.**

El valor a pagar por “La Fundación” por los cursos de perfeccionamiento docente es el siguiente:

<b>Nombre Curso de Capacitación</b>	<b>Valor en pesos</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Innovación didáctica para el aprendizaje	\$2.900.000.-	30 días contra entrega de factura

Este monto será pagado una vez que hayan finalizado los cursos de capacitación, con la debida certificación y en la forma señalada en la cláusula tercera.

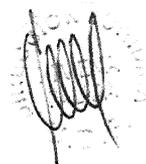
“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, la factura del curso en un plazo de 45 días contados desde el término de cada actividad.

El pago de la factura correspondiente debe realizarse por medio de transferencia o depósito en la Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 9997420-6, a nombre de Universidad Diego Portales, Rut 70.990.700-K. La Fundación deberá dar aviso del pago a Mariella Sánchez De Bracamonte, al email educacion.continua@udp.cl.

**SEXTO: Responsabilidad.**

Las partes acuerdan expresamente que Emy Rivero Sone será responsable ante cualquier acción o reclamo que pudiere surgir de la prestación del servicio de perfeccionamiento.

La Fundación, por tanto, será únicamente responsable de lo acordado en la cláusula cuarta, y en todo aquello que se señale expresamente en este contrato o en futuros anexos.



Asimismo, la entrega conjunta de los certificados señalados en la cláusula tercera no hace responsable a la Fundación ante cualquier acción o reclamo derivado de la prestación del servicio.

**SÉPTIMO: Vigencia Ley N° 20.285.**

La Universidad declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, la Universidad autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

**OCTAVO: Ausencia de relación laboral y de exclusividad.**

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre sus respectivos dependientes estableciendo que, el presente acuerdo, constituye un contrato de prestación de servicios regido por las reglas civiles y mercantiles.

La suscripción del presente acuerdo no impide que las partes puedan celebrar acuerdos de igual naturaleza con terceros.

**NOVENO: Personerías.**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería del Sr. Cristóbal Marín Correa, para firmar el presente contrato en representación de la Universidad, como consta en el Acta de Sesión N° 308, del 7 de enero del 2014, reducida a Escritura Pública de fecha 28 de marzo del 2014, autorizada ante la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago.



**DÉCIMO: Domicilio.**

Para efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO: Firma y copias.**

El presente contrato se firma en (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Universidad Diego Portales y dos en poder de Fundación Tiempos Nuevos.

  
Orieta Rojas Barlaro  
Directora Ejecutiva  
Museo Interactivo Mirador

  
Cristobal Marín Correa  
Vicerrector Académico  
Universidad Diego Portales